



»junta encargada de formar un plan de reforma y de reorganización del clero. Se llama para formar este *comité* eclesiásticos que profesan los mismos principios jansenistas y partidarios del sistema episcopal. El *comité* propone la supresión de diez y siete obispados antiguos, la erección de cinco nuevos, la supresión de diez y ocho iglesias catedrales, y el pago del culto y del clero de fondos del Estado. El artículo 11 de la nueva Constitución de 1837 había ya declarado que la nación se obligaba á mantener el culto y los ministros de la Religión católica, que profesan los españoles.

»Gregorio XVI, en su imparcialidad, no quiso reconocer, durante la guerra civil, á la reina Isabel; sin embargo de esto, no se manifestó de modo alguno contra el nuevo orden de cosas, esperando así contemporizar á favor de los intereses de la Iglesia. Mas una parte del clero, ménos prudente que el Papa, se declara abiertamente en favor de D. Carlos, y de aquí resultó que diversas diócesis vinieron á quedar sin pastores; que las monjas y los religiosos no cobraran sus pensiones; que las cantidades indispensables para las necesidades del culto no fueran pagadas; que los mismos curas se vieron reducidos á la más extrema pobreza.

»Por otra parte, el Gobierno nombra algunos arzobispos que la Santa Sede no pudo ni reconocer, ni instituir: en tanto que las cosas se ponían en orden definitivamente, el gobierno los hizo elegir por los Cabildos gobernadores de las diócesis. En fin, el gobierno, durante el ministerio del Conde de Oñate, reconoció la absoluta necesidad de tomar en consideración el deplorable estado de la Iglesia, y fué nombrada una comisión para deliberar sobre los medios de restablecer las relaciones entre el gobierno español y la Santa Sede. El comisión político enviado á Roma, D. Julian Villalba, desplegó allí una grande actividad, y fué apoyado por la Francia. Urgente era una conclusión; veintidos sillas episcopales había ya vacantes en España y las Colonias. La guerra civil se iba apagando poco á poco después del convenio de Vergara, celebrado entre Espartero y Maroto. Los españoles, fatigados de tan rudas pruebas, volvieron de nuevo sus miradas al cielo y á la Iglesia; al fe y las prácticas religiosas parecieron renacer con la paz exterior. De todas partes se levantaron órganos de la reacción católica. Barcelona vió aparecer un diario titulado *La Religión*, que ha continuado hasta nuestros días defendiendo el Catolicismo, y haciendo conocer á sus lectores los progresos del espíritu cristiano, reproduciendo en sus columnas los

»mejores artículos de los folletos religiosos de Italia y Francia. En Madrid otro diario, *El Católico*, empieza desde luego á exhortar á los españoles á la paz y á la concordia en nombre de la Religión, secundado en su empresa por un tercer periódico, *El Profeta*, que defiende á la vez los intereses de la Iglesia y de la Monarquía. Desgraciadamente el movimiento de Setiembre de 1840, que tuvo por objeto y resultado la abdicación de la reina Cristina, renueva las inquietudes y los peligros de la Iglesia de España. Las Juntas revolucionarias de las provincias se entregaron á las más odiosas violencias contra los miembros del Clero, echaron de sus sillas á los obispos y los curas, é instituyeron en su lugar sacerdotes que se decían liberales. La Junta de Madrid avanza hasta suspender á la mayor parte de los asesores del supremo tribunal eclesiástico (*Rota de la Nunciatura apostólica*), que existía desde Clemente XIV. Habiendo protestado el Nuncio apostólico Ramirez de Arellano á nombre y por los derechos de la Iglesia contra estos actos de violencia, el gobierno provisional de Espartero le hizo conducir á la Frontera (29 de Diciembre de 1840).

»La hostilidad de España contra la Iglesia y corte de Roma llegó así á su apogeo, á pesar de la elocución pronunciada por el Santo Padre con fecha 1.º de Febrero de 1836, y la nueva alocución de 1.º de Marzo de 1841, en la cual Gregorio XVI eleva su voz, para rechazar en presencia de Dios todopoderoso los ultrajes con que el gobierno español oprimía á la Iglesia. El gobierno revolucionario de España opuso á la alocución del Papa el manifiesto de 30 de Julio, en el cual desnaturaliza el carácter puramente religioso de la alocución; la considera como una declaración de guerra; como un acto emanado, no del jefe de la Iglesia, sino del Soberano temporal de Roma, ofensiva para el honor de la nación española, interesada en vengarse de estos ultrajes gratuitos. En su consecuencia, el gobierno tomó sobre la marcha las medidas más violentas contra los eclesiásticos dispuestos á propagar la alocución pontificia. En suma, para acabar de avasallar la Iglesia, el ministro de Gracia y Justicia, Alonso, renueva una experiencia frecuentemente probada, rompiendo de hecho las relaciones entre la Iglesia y su jefe, é instituyendo á viva fuerza á los obispos nombrados por el gobierno y no reconocidos por la Santa Sede. Mas entonces los mismos prelados, que pertenecían al partido del progreso, se levantaron contra el avasa-



»llamiento de la Iglesia. Así el arzobispo de Toledo, primado de España, Vallejo, deportado y perseguido como liberal en la época de Fernando VII, abdica su dignidad, declarando al Regente que Alonso y él son incompatible. Estos tuvieron por imitadores á Posadas, arzobispo de Valencia; Ortigosa, arzobispo electo de Búrgos y administrador de Málaga.

»Los obispos de Calahorra, de Pamplona, de Urgel, de Palencia y de Córdoba, y los Arzobispos de Sevilla y Zaragoza, protestaron igualmente contra las violencias del Gobierno, y expiaron su oposición en el destierro ó la expulsión de sus sillas. Los cabildos de Duroca, de Oviedo, de Toledo, de Lugo, de Zaragoza y muchos eclesiásticos sueltos ó aislados, sintieron igualmente por su parte los efectos de la cólera del Regente. En este extremo, el papa Gregorio envía á toda la Iglesia una encíclica, en la que invitaba á todos los fieles á pedir con rogativas ó preces públicas, con indulgencia plenaria, por la salud de la Iglesia de España. El catolicismo dolorosamente conmovido obedeció al llamamiento del Santo Padre, respondiendo con súplicas universales, confiado en la antigua piedad y porvenir de una nación, que después de haber vencido al islamismo y sus voluptuosas corrupciones, sabrá sobreponerse á los peligros de la situación presente y hacerse libre, sin ser infiel.—Estamos ciertos, decían los órganos de la parte sana de la nación, que la Iglesia no saldrá de estas pruebas sin haber aprovechado grandemente. Vosotros pedís la libertad: pues bien; esa misma libertad es la que nosotros deseamos, para nosotros y para la Iglesia. La religión católica es una ley sagrada, esculpida sobre las tablas de nuestras libertades pátrias. En nuestra fé y en su poder divino es donde hallaremos la perseverancia necesaria para salvar nuestra independencia, á través de las abominaciones de que somos testigos.—Ved, añaden dirigiéndose á la juventud del Clero, ved, jóvenes sacerdotes: el siglo os pertenece, porque la juventud es llamada en las épocas de revolución á conservar la tradición sagrada. Aprended la sabiduría al pié de la cruz, á fin de que la pátria, que tiene fijadas en vosotros sus esperanzas, obtenga un día la paz y vuelva á hallar la dicha bajo la protección siempre antigua y sin embargo renovada.»

Los perseguidores de la Iglesia no tardaron mucho en sufrir su merecido destino: el ministerio fué derrocado; el regente Espartero expulsado del reino; Isabel II declarada mayor de edad y llamada al gobierno (Octubre de

1844). La nueva administración empieza con varios actos de justicia para con la Iglesia, permitiendo á los Obispos desterrados volver á España, emancipando el Episcopado de la tutela política, y restableciendo la *Rota de la Nunciatura Apostólica*, sin deshacer ni obstaculizar la venta de los bienes de la Iglesia.

La dureza inmotivada con que el Clero había sido tratado desde 1840 al 43, la venta de los bienes del Clero secular, y la persecución de los Obispos y Cabildos, habían predispuesto, no sólo á éste, sino á todas las personas religiosas, en contra de la Regencia. Al estallar el pronunciamiento de 1843, el Clero no tomó en él una parte activa; pero se congratuló por la derrota de aquella: era lo ménos que podía hacer.

Declarada Isabel II mayor de edad, calmáronse en gran parte los odios y persecuciones, y la tempestad pareció alejarse. Alzáronse los destierros y confinamientos á los prelados perseguidos por su conducta religiosa, y á los prebendados y clérigos alejados de sus beneficios por las cuestiones con los gobernadores reputados por intrusos. Abrióse el tribunal de la Rota (Real orden de 20 de Febrero de 1844), se autorizó á los Prelados para abrir concursos, á fin de proveer en propiedad los curatos vacantes, y conferir órdenes (26 y 23 de id.), á los patronos para presentar en los curatos, y hasta se mandaron devolver los títulos y cartillas de órdenes á los jóvenes que los habían recibido en el extranjero (16 de Julio). La Colecturía de expolios, unida á Cruzada desde 1842, se constituyó en sección aparte (14 de Febrero). Anulóse también el orden dada por la Regencia en 1842 prohibiendo dar curso á las pices dirigidas á Roma (23 de Noviembre).

Al año siguiente continuó el ministro don Luis Mayans aconsejando á S. M. algunas disposiciones reparadoras. Mandóse que los Padres Escolapios volvieran al estado que tenían antes de la ley de 1837 (5 de Marzo), y á los jueces de primera instancia dejar expeditas sus atribuciones á la Colecturía general de expolios y vacantes (12 de id.). Las Cortes votaron otra ley de dotación de Culto y Clero, para la cual se decretaron 159 millones, incluyendo en ello los productos de los bienes no vendidos y de Cruzada. La recaudación de los productos debía hacerla el Clero, y al gobierno se le facultaba para reparar los agravios que la experiencia había acreditado en la ley provisional de 1838 sobre dotación (23 de Febrero). Poco después las Cortes dictaron la medida reparadora de que se devolviesen al Clero secular sus bienes no enajenados (3 de Abril). Por des-





gracia lo devuelto era lo de ménos valor, pues las mejores fincas habian sido ya enajenadas en los tres años anteriores.

Por más consoladores que fueron todos estos actos de reparacion, lo era mucho más el sesgo que iban tomando las ideas religiosas. En las Córtes hablaban con libertad varios diputados conocidos por sus buenos sentimientos religiosos, sin mengua de sus opiniones liberales, como el malogrado marqués de Valdegamas, el de Viluma y los Sres. Tejada (don Santiago), Negrete y otros. En sus discursos calificaron con términos duros, pero exactos y merecidos, los atropellos cometidos contra la Iglesia, y pidieron su reparacion, que no era en todo su logro. Al mismo tiempo en la prensa el célebre D. Jaime Balmes procuraba dar al partido realista una organizacion legal, para combatir en el Parlamento con las armas constitucionales, á fin de conseguir una transacion honrosa, cediendo algo bajo el aspecto político, para ganar en el religioso, en el que nada se podia conceder. Apoyaban estas ideas muchos liberales escarmentados, que habian podido sondear con la vista el abismo á cuyo borde habíamos estado: el clero acogió aquellas ideas con benevolencia, y el partido realista parecia preparado á una vida política legal. *El Pensamiento de la Nacion*, periódico semanal de Balmes, era leído con respeto hasta por las mismas personas ilustradas del partido liberal que no aceptaban las ideas de su editor.

La base de la reconciliacion de los partidos debia ser la boda del conde de Montemolin; mas acerca de los medios y forma en que debia convenirse para su ejecucion, no se mostraban acordes aún los mismos que lo deseaban. Todavía se creyó llevar las cosas al apetecido término; mas la influencia de la Reina madre y de Luis Felipe disiparon de un soplo aquellos proyectos, y con ellos las esperanzas de reunir la nacion bajo una sola bandera. Desde entonces los partidos pugnan por entenderse y aliarse hoy, para venderse mañana. El día de la reconciliacion nacional está aplazado, y sólo Dios lo sabe, si es que Dios ha dispuesto que llegue.

Al mismo tiempo se trabajaba por conseguir tambien reanudar las relaciones con la Santa Sede. Gregorio XVI en sus últimos años se mostraba propicio con el gobierno español, y mucho más á vista de la reaccion saludable que se obraba en las ideas y en los actos del gobierno, siquiera aquélla fuera parcial é incompleta. Es muy probable que, terminada la guerra, Su Santidad hubiese dado una muestra de la equidad que habia presidido á sus actos

al suspender las relaciones con el gobierno de Madrid; pero la muerte atajó sus pasos.

El advenimiento de Pío IX al trono pontificio (16 de Julio de 1846) fué saludado con el entusiasmo verdadero por todos los católicos, y con júbilo aparente por los que pensaban explotarlo. En cuarenta y ocho horas hizo el cónclave su eleccion por treinta y seis votos de entre los cardenales reunidos, que eran dos votos más de los necesarios para la eleccion canónica. Cuando la diplomacia quiso embrollarla, segun su costumbre, se halló burlada. ¡Ojalá Dios que todas las elecciones sucesivas sean lo mismo! El comisionado por el gobierno para la exclusiva se quedó con ella en el camino: bien es verdad que en el cónclave difícilmente la hubiera dejado interponer por un gobierno que habia roto las relaciones con el pontífice anterior, y por tanto no estaba acreditado diplomáticamente en Roma.

El nuevo pontífice habia estado de misionero apostólico en Chile: con este motivo entre otros idiomas poseia el español, y conocedor de nuestra literatura, amaba el país que tantos días de gloria ha dado á la Iglesia. No fué ya difícil llevar á cabo la obra de reconciliacion entablada á fines del pontificado anterior. En 30 de Mayo de 1847 entró en Madrid el delegado de Su Santidad, Mons. Juan Brunelli, obispo de Tesalónica, secretario del anterior pontífice, y conocedor, con este motivo, del terreno que iba á pisar. Tratóse ante todo de dotar de pastores á las iglesias privadas de ellos por muchos años.

Sólo diez y seis iglesias de la Península tenían obispo, y para eso tres de ellos estaban en el extranjero. De las nueve iglesias de la provincia de Toledo solamente la de Valladolid gozaba de la presencia de su prelado. Seis habia vacantes en la de Santiago, y además las exentas de Oviedo y Leon. Proveyéronse, pues, en Agosto de 47 las de Toledo, Córdoba, Cuenca, Sigüenza, Jaen, Osma, Cartagena, Málaga, Canarias, Ávila, Gerona, Teruel y Mallorca. En Setiembre y Octubre del mismo las de Sevilla, Zamora, Badajoz, Leon, Búrgos, Santander, Lérida, Zaragoza, Tarazona, Valencia y Segorbe. La Iglesia de España no olvidará nunca el favor que debió en esta ocasion al ministro de Gracia y Justicia D. Florencio Rodríguez Vahamonde, porque abstraído de pasiones políticas y rencillas miserables, y de acuerdo con el Nuncio de Su Santidad, supo proponer á la reina personas tan dignas para el episcopado, como las que entonces subieron á dirigir los destinos de la Iglesia de España. El Sr. Arrazola llevó á cabo esta obra concluyendo de proponer para las iglesias vacantes, en 1848.



Muchos de los sugetos nombrados eran tan pobres como ilustrados y virtuosos; y difícilmente hubieran podido consagrarse, sin la hidalguía de la nobleza castellana, que se apresuró á costear los gastos en obsequio de ellos. El delegado de Su Santidad recibió al año siguiente de su llegada los poderes de nuncio y embajador, que presentó al gobierno en 18 de Julio de 1848. Desde entonces quedaron reanudadas las relaciones con la Santa Sede, con cuyo motivo se mandó dar gracias á Dios en todas las iglesias de España: de seguro que las hubieran dado aún sin mandárselo.

Un grito sospechoso se mezclaba á las aclamaciones del nuevo pontífice. Al paso que los verdaderos católicos gritaban:—*¡Viva el Papa!*—los malos católicos gritaban:—*¡Viva Pío IX!* Bien pronto el grito y las aclamaciones tomaron un carácter sedicioso: los anarquistas tenían orden de gritar con cualquier pretexto. Las disposiciones de Pío IX para constituir sus Estados de una manera independiente, tanto de las potencias germánicas, como de las meridionales, fueron villanamente explotadas por los demagogos, que principiaron con peticiones y acabaron con exigencias.

La caída de Luis Felipe hacia bambolear todos los tronos de Europa; y tanto los monarcas que habian hecho concesiones, como aquellos que no habian querido hacerlas, estuvieron á pique de sucumbir. Una potencia, que vive de las desgracias de Europa, fomentaba la anarquía abiertamente en todas las viejas monarquías. En Madrid se triunfaba de sas amaños, en Austria el anciano Emperador bajaba derumbado de su trono, y el Rey de Nápoles, vejado é insultado en su palacio, debia su salvacion á un puñado de leales y al pueblo pobre de su capital. Esa potencia zizañadora tiene ya dignos hijos en el Nuevo Mundo, que siguiendo las huellas de su madre, le darán en breve lecciones de inmoralidad diplomática, y quizá á costa suya.

Pío IX, abandonado de su tropa, avezada á la molición y la indisciplina, asesinado su ministro Rossi al abrir las Cámaras, y vueltos contra él los que debian sostener el orden, vió sitiado su palacio Quirinal, como en los tiempos de Borbon, y caer muerto á su lado su secretario Mons. Palma (16 de Noviembre de 1848): á duras penas logró escapar favorecido por el cuerpo diplomático y pisar el territorio napolitano.

La Europa católica lanzó un grito de horror y de maldición contra aquellos miserables, que de sus antepasados sólo han conservado los vicios, y que muerden la mano que les da de co-

mer. Austria, Francia y Nápoles aprestan sus armas para librar la ciudad de San Pedro de las bandas de sicarios que sobre ella habian caído. España no podia ménos de responder á este llamamiento, y fué la primera que excitó á las otras potencias, y envió sus hijos agueridos á contribuir á la santa restauracion. Los demagogos españoles llevaban á mal esta demostracion, ¿y cómo podian ménos de sentirlo tratándose de una cosa buena? Si España no hubiera estado al lado de las potencias católicas en aquella empresa, hubieran lamentado con lágrimas hipócritas el decoro nacional ultrajado. El Santo Padre bendijo las armas españolas, y fió en ellas con razon: de todos los aliados, eran los únicos á quienes no llevaban á Italia pasiones bastardas, celos de poder, ni rivalidades mezquinas. Los soldados españoles iban entonces con la fé de sus padres á socorrer al Padre comun de los fieles. ¡Quién sabe si será la última vez que España figure dignamente al lado de las potencias europeas!

Las tristes ocurrencias de Roma habian retardado el arreglo definitivo de los asuntos de la Iglesia española. El gobierno habia conocido los graves inconvenientes de un arreglo civil del Clero, las nulidades que envolvía, y la justa oposicion que la Iglesia haria siempre á tales medidas. Decidióse, pues, á proceder de acuerdo con la Santa Sede, para calmar por una parte las ansiedades de los fieles, y satisfacer por otra los deseos del gobierno. Para ello obtuvo la autorizacion de las Córtes, por medio de una ley (8 de Mayo de 1849), con objeto de arreglar de acuerdo con Su Santidad la circunscripcion de diócesis, la organizacion uniforme del clero catedral, colegial y parroquial, la de las casas de enseñanza, ejercicios y correccion del clero, la abolicion de las exenciones, y el arreglo de los monasterios de mujeres. Nada se decia allí de lo relativo á dotacion del clero, y á la ratificacion de la enajenacion de sus bienes, á pesar de que era el alma del negocio. La diplomacia exigía que no se nombrase el punto que principalmente se iba á tratar, si bien aquel pequeño misterio de nadie era ignorado. Por aquellos mismos días la escuadra española zarpaba de Barcelona con direccion á Gaeta, en donde se hallaba el Papa (27 de Mayo). No eran los instantes oportunos para las delicadas cuestiones de un Concordato, y en aquel momento aún hubieran tenido cierto carácter poco decoroso para la nacion española, pareciendo ménos generoso el socorro prestado á Su Santidad.

Vuelta por fin á la obediencia la ciudad de Roma, y restituido á ella el Santo Padre (13 de Abril de 1850), la ocasion se mostraba propicia





para ello. Las tropas españolas se habían retirado: su porte marcial y su buen comportamiento habían hecho que se pensara en un enganche de emigrados españoles para guarnecer la ciudad de Roma. En el consistorio de 15 de Abril Su Santidad había manifestado su gratitud á la nación española, no solamente por los servicios prestados, sino por haber inaugurado la cuestión de combatir la revolución de Roma, cual correspondía al decoro de un reino que se honra con el dictado de católico.—«También »Nos asisten (decía en su alocución) los más »poderosos motivos para conservar un grato »recuerdo por los servicios que nos han prestado nuestra muy amada hija en Jesucristo »María Isabel, reina de España, y su gobierno. »Esta, como ya sabeis bien, luego que llegaron »á su noticia nuestras desgracias, á nada se consagró con más ardor que á instar con particular esmero, porque las demas potencias católicas hiciesen suya la causa del Padre común de los fieles, enviando en seguida sus valientes tropas en defensa de los dominios de la »Iglesia romana.»

Bajo estos felices auspicios se procedió á terminar el Concordato con objeto de cerrar las llagas abiertas á la Iglesia, y salvar lo que se pudiera de su patrimonio, tan destrozado en aquellos últimos quince años. Firmóse el Concordato en 16 de Marzo de 1851, y se mandó poner en ejecución por Real órden de 17 de Octubre de 1851, de acuerdo con el Consejo de Ministros y el Consejo Real. En la alocución de Su Santidad al consistorio en 15 de Setiembre del mismo año, resumía el contenido del Concordato en estos términos:—«No ignorais tampoco con qué solicitud y celo nuestro predecesor Gregorio XVI, de santa memoria, se esforzó por medio de reclamaciones, quejas y ruegos, y por todos los medios que estaban á su alcance, en dar socorro á la Religión en ese país, y en reparar sus ruinas. Elevado, á pesar de nuestra indignidad, y por secretos juicios de Dios, al cargo que ocupaba nuestro predecesor, nuestros primeros pensamientos, nuestros primeros cuidados fueron consagrados á esa nación tan querida, á fin de restablecer en ella, hasta donde fuese posible, y de una manera conforme con los sagrados Cánones, las cosas eclesiásticas, y curar las heridas que tenía abiertas la Iglesia. Con este objeto, y despues de habernos asegurado que ciertas condiciones y garantías importantes y principales, propuestas en primer lugar por »Nos, habían sido adoptadas con promesa de observarlas, condescendiendo con gozo á las instancias de nuestra muy amada hija en Je-

»sucristo, María Isabel, enviamos, como sabeis, »provisto de nuestros poderes y de las instrucciones necesarias, á nuestro venerable hermano Juan, obispo de Tesalónica, para desempeñar cerca de S. M. Católica las funciones de »Delegado apostólico, al principio, y despues »las de Nuncio de esta Santa Sede, á fin de »tratar con el mayor cuidado y restablecer los »asuntos eclesiásticos de ese reino. Recordareis, »Venerables Hermanos, que nuestro principal »deseo era proveer de pastores legítimos á las »iglesias de ese reino, tan miserablemente viudas tantos años hacia, de obispos dignos de »regirlas, y que por una protección particular »de Dios y los cuidados de nuestra muy amada »hija en Jesucristo, tuvimos el gozo de conseguir este suspirado objeto. Hoy podemos informaros de que nuestros desvelos para arreglar los demas asuntos sagrados de ese reino no han sido estériles, lo cual se debe principalmente á la buena voluntad de nuestra muy amada hija en Jesucristo y á su deseo de »procurar el bien de la Religión. Despues de »largas negociaciones entre Nos y la Reina »Católica se ha firmado un convenio por los »plenipotenciarios de las dos partes, á saber: en »nuestro nombre por nuestro venerable hermano, el Arzobispo de Tesalónica, y en nombre »de la Reina por su ministro de Estado, nuestro »caro hijo, el noble Manuel Bertran de Lis. Este »convenio, ratificado por la Reina, lo ha sido »igualmente por Nos, despues que hemos oído »el parecer de nuestros venerables hermanos »los Cardenales de la Congregación de Negocios eclesiásticos extraordinarios, y ordenamos »que os sea comunicado con las letras apostólicas en cuya virtud lo confirmamos, á fin de »que tengais ámplio y claro conocimiento del »asunto.

»El grande objeto que os preocupa es el »asegurar la integridad de nuestra santísima »Religión, y el proveer á las necesidades espirituales de la Iglesia. Con este fin vereis que »en el citado convenio se ha tomado por base »el principio de que la religión católica con »todos los derechos de que goza en virtud de »su divina institución y de las reglas establecidas en los sagrados Cánones, debe, como en »otro tiempo, ser exclusiva en ese reino, de »manera que todos los demas cultos estarán en »él prohibidos. Se establece por consiguiente »que la educación y enseñanza de la juventud »en las universidades, colegios ó seminarios, »así como en las demas escuelas públicas ó »privadas, será enteramente conforme con las »doctrinas de la religión católica. Los Obispos »y demas autoridades diocesanas, que en virtud



»de sus cargos están obligados á proteger la »pureza de la enseñanza católica, á propagarla y velar porque la juventud reciba una educación cristiana, no sólo no encontrarán obstáculos en el cumplimiento de sus deberes, »sino que podrán sin el menor inconveniente »ejercer una vigilancia asidua aun sobre las »escuelas públicas, y desempeñar libremente y »en toda su plenitud sus cargos pastorales.

»Hemos procurado con la misma solicitud »asegurar la dignidad y la libertad del poder »eclesiástico. Se ha acordado no solamente que »los sagrados pastores gozarán de la plenitud »de su poder en el ejercicio de la jurisdicción »episcopal, á fin de proteger eficazmente la fé »católica y la disciplina eclesiástica, conservar »en el pueblo cristiano la honestidad de las »costumbres, proporcionar á los jóvenes, principalmente á los que son llamados al servicio »del Señor, una buena educación, llenar, en »una palabra, todos los deberes de su ministerio; sino que además se ha convenido que las »autoridades civiles estarán obligadas en todas »ocasiones á hacer tributar á la autoridad eclesiástica el honor, la obediencia y el respeto »que le son debidos.

»Añadamos que la ilustre reina y su gobierno han prometido sostener con su poder y ayudar á los obispos, cuando su deber les obligue á reprimir la maldad, y oponerse á la audacia de esos hombres que tratan de pervertir los espíritus de los fieles ó de corromper sus costumbres, ó cuando deban tomar medidas para alejar de sus rebaños y extirpar en ellos la peste mortal de los libros.

»Habiendo creído que una nueva circunscripción de las diócesis del reino de España »podría proporcionar mucho bien espiritual á los fieles de nuestra autoridad, y con el consentimiento de la reina, decidimos el trazarla, y á este objeto expediremos letras apostólicas luego que se haya discutido y convenido »cuanto se refiera al pensamiento de este »trabajo.

»Por lo que hace á las comunidades religiosas, tan útiles á la Iglesia y al Estado, cuando »se conservan dentro de la disciplina del deber »y son bien gobernadas, no hemos dejado, en »cuanto nos ha sido posible, de colocar á las »órdenes regulares en situación de ser conservadas, restablecidas y multiplicadas. Verdaderamente, la piedad tradicional de la reina, »nuestra querida hija en Jesucristo, y el amor »á la religión, que es el rasgo distintivo de la »nación española, nos dan la esperanza consoladora de que las órdenes religiosas recobrarán »en este pueblo toda la consideración de que

»disfrutaban en otro tiempo, y volverán á adquirir su antiguo esplendor. Para que nada »pueda, pues, dañar al bien de la religión, no »sólo se ha decidido que toda ley, órden ó decreto contrario á este convenio sería abolido »y abrogado, sino tambien se ha estipulado que »en lo que concierne á los asuntos y personas »eclesiásticas de que no se hace mención en »este convenio, deberán conformarse enteramente al tenor de los sagrados cánones y de »la disciplina hoy vigente de la Iglesia.

»No hemos descuidado un momento cuanto »concierne á los intereses temporales de la »Iglesia, y hemos puesto sumo cuidado en »mantener enérgicamente su derecho, ya para »adquirir, ó ya para poseer bienes y rentas de »toda clase; derechos que conceden, proclaman »y patentizan actos innumerables de los concilios, el ejemplo y las acciones de los Santos »Padres y las constituciones de nuestros predecesores.

»Pluguiese al Altísimo que por todos y siempre hubiesen permanecido inviolables los bienes consagrados á Dios, y que los hombres les hubiesen tenido el debido respeto! No tendríamos entonces que lamentar tantos males »y las calamidades de todo género que tan públicas y conocidas son, y que han atraído sobre la misma sociedad civil esas inicuas y »sacrílegas expoliaciones de las cosas y de los bienes eclesiásticos, y abierto el camino á los funestos errores del socialismo y del comunismo.

»Encontrareis, pues, en el nuevo convenio »establecido y confirmado el derecho de la »Iglesia á adquirir nuevas propiedades, y queda además estipulado que respecto á los bienes de que ya goza y á los que adquiere en lo »sucesivo, conservará siempre la Iglesia la entera é inviolable propiedad; y que en cuanto »á los bienes que no hayan sido vendidos, se les restituirán inmediatamente. Sin embargo, »sabedor por testimonios é informes graves y dignos que algunos de los bienes aún no vendidos se encuentran en un estado tan grande »de decadencia y es tan onerosa su administración, que la Iglesia reportaría ventajas enajenándolos y canjeando su valor por rentas sobre el Estado, hemos creído deber consentir en »ese canje, pero á condición de que las rentas »dadas en cambio no puedan jamás destinarse »á otros usos; y este consentimiento no lo hemos prestado sino respecto á aquellos bienes »cuya restitución á la Iglesia haya sido llevada »á cabo.

»Hemos hecho además cuanto nos ha sido »posible para que los obispos, cabildos, par-